

HOJA RESUMEN DE CRÉDITOS

1. INFORMACION GENERAL:

Moneda	
Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)	
Monto del crédito	
Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA)	
Monto total del interés a pagar	
Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual ⁽¹⁾	

2. COMISIONES:

Categoría	Denominación	Importe
Servicios asociados al crédito	Envío físico de estado de cuenta	S/ 0.00

3. GASTOS

A. Seguros

Tipo de Seguro	Prima	Compañía	N° Póliza	Riesgos Cubiertos
Desgravamen	• 0.50% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a crédito proveedor(a).	Rímac	239628	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte natural y accidental. • Invalidez total y permanente por accidente y enfermedad.
	• 0.400% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos(a).			
	• 0.3575% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito convenio(a).			
	• 0.2917% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito Efectinegocio < S/25,000(a).			
	• 0.2667% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable al crédito Efectinegocio >= S/25,000(a).			
	• 0.04% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Impulso MyPeru(a).			
Desgravamen con Devolución	• 0.718% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos, Convenio y Efectinegocio(a) (b).		8738500002	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte natural y accidental. • Invalidez total y permanente por accidente y enfermedad. • Sobrevivencia.
	• 0.718% por el Saldo Capital de cada mes, aplicable a los créditos Impulso MyPeru(a) (b).			
Desgravamen	• 0.400% por el Saldo Capital de cada			

Plus	mes + S/2.10, aplicable a los créditos Efectivo, Electro y Motos(c).			<ul style="list-style-type: none"> • Muerte natural y accidental. • Invalidez total Y permanente por accidente y enfermedad. • Asistencia en Teleconsultas.
	• 0.3575% por el Saldo Capital de cada mes + S/2.10, aplicable al crédito convenio(c).			
	• 0.2917% por el Saldo Capital de cada mes + S/ 2.10, aplicable al crédito Efectinegocio < S/25,000(c).			
	• 0.2667% por el Saldo Capital de cada mes + S/2.10, aplicable al crédito Efectinegocio >= S/25,000(c).}			

(1) Aplica por los días de atraso sobre el capital de la cuota vencida.

- (a) La prima mensual del seguro será el resultado del saldo capital mensual del crédito por la tasa comercial mensual del seguro desgravamen.
- (b) Este plan aplica únicamente a créditos con plazos mayores o iguales a 24 meses y la devolución es el 15% de la prima neta del seguro desgravamen pagada en el crédito.
- (c) La prima mensual del seguro será el resultado del saldo capital mensual del crédito por la tasa comercial mensual del seguro desgravamen + S/2.10.

B. Gasto por Casillero ⁽²⁾

Monto: Entre S/ 2 a S/ 8

(2) Sólo aplica para el Crédito por Convenio. El monto varía de acuerdo a la institución en la que labora EL CLIENTE. Se cobra durante la vigencia del crédito, siempre y cuando EL CLIENTE tenga algún saldo deudor. EL CLIENTE mantiene el derecho de realizar el pago de sus cuotas mensuales por ventanilla de nuestra red de tiendas u otros canales de pagos publicados en la página web de la Financiera (<https://www.efectiva.com.pe/yomequedoencasa/>), con lo cual será exonerado del pago de este gasto, siempre y cuando realice el pago de su cuota completa hasta la fecha de vencimiento de la misma.

4. RESUMEN PRINCIPALES OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES:

1. **EL CLIENTE** deberá efectuar la cancelación del crédito en los canales autorizados por **LA FINANCIERA**, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el Cronograma.
2. **EL CLIENTE** se compromete a comunicar a **LA FINANCIERA** cualquier cambio en la información proporcionada y a entregar la información actualizada cada vez que sea requerido por **LA FINANCIERA**.
3. El Crédito podría no ser otorgado como resultado de la evaluación crediticia del **CLIENTE**.
4. En el supuesto que **EL CLIENTE** destine el dinero proveniente de los Créditos a la adquisición de bienes y/o servicios de proveedores, de ser el caso, autoriza a **LA FINANCIERA** a cancelar en forma directa los importes indicados con cargo a los Créditos. **LA FINANCIERA**, dependiendo de su capacidad operativa, procederá según tales instrucciones, aplicando los cargos indicados en el Tarifario y en el presente documento, en caso correspondan.
5. El incumplimiento en los pagos según las condiciones pactadas será reportado a las Centrales de Riesgo, con la clasificación que corresponda, de conformidad con la legislación de la materia.
6. **EL CLIENTE** tiene el derecho a elegir entre la contratación del seguro de desgravamen que ofrecemos en Financiera Efectiva para los créditos o, en su defecto, un seguro contratado directamente por **EL CLIENTE**, siempre que éste cumpla con los requisitos establecidos por **FINANCIERA**. Si **EL CLIENTE** elige la segunda opción, dicho seguro deberá endosarse a favor de Financiera Efectiva S.A. Información sobre estos requisitos en <https://www.efectiva.com.pe/productos/seguosefectiva/>

7. **EL CLIENTE** declara previamente a la celebración del Contrato lo siguiente: (I) el Contrato y Hoja Resumen le fueron entregados para su lectura, (II) se absolvieron todas sus consultas al respecto, (III) se le informó sobre las diferencias entre adelanto de cuotas y pago anticipado, así como los derechos que tiene de requerir su aplicación y la forma en la que esta procede, (IV) se le brindó información referida a intereses, comisiones y gastos, formas de pago, seguros y/o coberturas y demás condiciones aplicables a la operación, absolviéndose todas sus dudas, y (V) se procedió con informarle sobre la forma en que serán puestos a su disposición un ejemplar del Contrato, la Hoja Resumen y Cronograma.

_____, _____ de _____ de _____

EL CLIENTE

EL CLIENTE (cónyuge)

EL FIADOR

EL FIADOR (cónyuge)



LA FINANCIERA